



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20152040007291 Fecha: 20/01/2015 08:03:11 a.m.

Bogotá D. C.,

Señor
Wilmer Sanchez Alvarez
wilmersanchez2003@hotmail.com

Ref. Remisión por competencia – Ministerio de Educación Nacional. Rad. 20152060005172 del 14 de enero de 2015.

## Respetado señor;

Nos permitimos informarle, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 14 de enero, fue remitida al Ministerio de Educación Nacional, entidad competente para dar respuesta a la misma.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004<sup>1</sup>, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Adjuntamos copia del oficio remisorio.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO NÚNEZ RINCÓN Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folios.

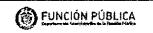
Rodrigo Bernal Parra/Luis Fernando Nufiez

204.34.2

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007.'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'









Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20152040007301 Fecha: 20/01/2015 08:04:20 a.m.

Bogotá D. C.,

Señores Ministerio de Educación Nacional Calle 43 No. 57 - 14 Bogotá, D.C.

Ref. Se remite por competencia – Rad. 20152060005172 del 14 de enero de 2015

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y por considerar que la consulta elevada por el señor *Wilmer Sanchez Alvarez*, se refiere a temas de su competencia, me permito enviar copia de la misma en tres (3) folios.

Lo anterior, en razón a que la petición, queja o reclamo de la referencia se dirige al Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente es importante anotar, que de conformidad con el Decreto 188 de 2004 el tema objeto de la petición no es de resorte de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

LOIS FERNANDO NONEZ RINCON
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en tres (3) folios.

Rodrigo Bernal Parra/Luis Fernando Nuñez

204.34.2



